



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 529-2023-MPA

Ayabaca, 16 de Noviembre del 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO: El Expediente N° 9085-2023, de fecha (09.10.2023), presentada por, el Sr. Senecio Huaman Yahuana; el Informe N°647-2023-MPA-GDES, de fecha (16.10.2023) de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 1483-2023-MPA-GM-GPP, de fecha (14.11.2023) de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°681-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha (16.11.2023) de la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPA- "C" de fecha 04 de enero de 2023, el concejo municipal autorizó al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1 UIT.

Que, El Expediente N° 9085-2023, de fecha (09.10.2023), presentada por, el Sr. Senecio Huaman Yahuana, identificado con DNI N°47715518, natural y residente en el caserío de Cachiriz , Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, está solicitando el apoyo económico para realizar limpieza del campo deportivo del Caserío de Cachiriz, ya que los moradores no cuentan con los recursos necesarios para solventar los gastos.

Que, mediante Informe N°647-2023-MPA-GM-GDES, de fecha (16.10.2023), emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, concluye favorablemente indicando, que previa coordinación con la alta Gerencia opina que se brinde el apoyo económico a favor de señor Senecio Huaman Yahuana , con un valor de 1,000.00 (Mil con 00/100) soles

Que, mediante Informe N° 1483-2023-MPA-GPP, de fecha (14.11.2023), emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/1000.00 (Mil con 00/100 Soles), para atender la solicitud de Apoyo de Sr. Senecio Huaman Yahuana, identificado con DNI N°47715518, natural y residente en el caserío de Cachiriz , Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca.

Que, mediante Informe N°681-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha (16.11.2023), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, en conformidad de los informes de índole técnico, resulta atendible lo peticionado, por el monto de S/1000.00 (Mil con 00/100 Soles), debiendo emitirse el acto resolutorio respectivo.

Que, estando tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y el Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPA-"C";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR el APOYO ECONÓMICO por el monto de **S/1000.00 (Mil con 00/100 Soles)**, a favor del Sr. **SENECIO HUAMAN YAHUANA**, identificado con DNI N° N°47715518, de conformidad a la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para coordinar los mecanismos para la entrega y fiscalización del apoyo económico concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley debiendo emitirse un informe detallado al despacho de Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Sr. **SENECIO HUAMAN YAHUANA**, como parte interesada.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución de alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Órgano de Control Interno – OCI, para los fines pertinentes.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

